



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 2 DE AGOSTO EXTRAORDINARIOS DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 3267, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.167/16-P, GIRADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. WENDY JANETH LEMUZ HERNÁNDEZ.



SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SÁNCHEZ MEDINA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE ENERO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 AL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3268, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO., RECIBIDO EN FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR

DEL C. JULIO CÉSAR SANTIAGO PÉREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO AL 16 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE SUSTITUIR LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA AL C. ROBERTO SÁNCHEZ BARCELÓ.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. SANTIAGO PÉREZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 24 DE ENERO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR SANTIAGO PÉREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 15 DE AGOSTO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR SANTIAGO PÉREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 15 DE AGOSTO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3269, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL OFICIO NO.108/2016, RECIBIDO EL 03 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL PROVISIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LARA, PARA QUE CONTINÚE DE MANERA TITULAR COMO COMISARIO DE CONFIANZA, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADO EL C. EDUARDO AMADOR LEÓN, ORIGINADO POR EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. CONSUELO AVIÑA TORRES.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE, LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LARA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2016.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LARA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3270, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2704/2016, GIRADO POR EL LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO



DE LO CIVIL EN TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EL PERSONAL DE DICHO JUZGADO, QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- C. HARU CERVANTES TOKUNAGA
- C. ARLETTE CAROLINA RAMOS GÓMEZ
- C. EMMANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
- C. CARLO RENE VÁZQUEZ CÁRDENAS
- C. IVÁN MONTES DE OCA MÉNDEZ
- C. KARLA CRISTINA RENTERÍA IZQUIERDO
- C. CHRISTIANN ALEJANDRO SOLÍS TAPIZ
- C. ALEJANDRA GABRIELA SAINZ QUINTANA
- C. CARLOS MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUIRRE

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3271,

POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.210/16/P, RECIBIDO EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. RAÚL ERNESTO SAINZ QUINTANA, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE FORMA PROVISIONAL,

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ROMÁN LÓPEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA



YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3272, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/404/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO DE JESÚS GÓMEZ DÁVILA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, COMO ADMINISTRATIVO DE INGRESO Y CAUSA, LO ANTERIOR EN SUSTITUCIÓN DEL C. JESÚS ERNESTO FERRATT LEAL, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DE CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE FORMA PROVISIONAL COMO SUB JEFE, DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA Y ROSARITO.



ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO DE JESÚS GÓMEZ DÁVILA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE INGRESO Y CAUSA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, DURANTE EL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO DE JESÚS GÓMEZ DÁVILA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE INGRESO Y CAUSA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, DURANTE EL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3273, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO., RECIBIDO EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. AMADO SALVADOR RIOS VELA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ENSENADA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CINTHIA BASTIDA SÁNCHEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO AL 16 DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. KARINA SANDEZ MENDOZA, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BASTIDA SÁNCHEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CINTHIA BASTIDA SÁNCHEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 03 DE AGOSTO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CINTHIA BASTIDA SÁNCHEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 03 DE AGOSTO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3275, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.208/16/P, RECIBIDO EN FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. LAURA SIDA RÍOS, QUIEN LE FUE

AUTORIZADA UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

OBSERVACIÓN: LA C. LAURA SIDA RÍOS, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OCUPANDO UN INTERINATO DESDE EL 20 DE ENERO DE 2012, Y HASTA EN TANTO SE REINCORPORE A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA LA LIC. KAREN PALOMA LÓPEZ VERDE.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. MARTÍNEZ CANO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 20 DE MAYO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2016 AL 21 DE FEBRERO DE 2017 O HASTA EN TANTO SE REINCORPORE A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA LA LIC. KAREN PALOMA LÓPEZ VERDE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2016 AL 21 DE FEBRERO DE 2017 O HASTA EN TANTO SE REINCORPORE A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA LA LIC. KAREN PALOMA LÓPEZ VERDE, LO QUE SUCEDA PRIMERO;

CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3276, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.293/16-J, RECIBIDO EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JESÚS EDUARDO BRAVO CARBALLO, JUEZ TERCERO PENAL PROVISIONAL DE ENSENADA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA GUZMAN MEZA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ANALLELI YEDIT RIVAS CABRERA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA DE ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. GUZMÁN MEZA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA GUZMÁN MEZA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE AGOSTO AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, O BIEN, A LA FECHA DE CIERRE DE ACTIVIDADES DEL CITADO JUZGADO, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO

QUE PRIMERO SE SUSCITE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA GUZMÁN MEZA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE AGOSTO AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, O BIEN, A LA FECHA DE CIERRE DE ACTIVIDADES DEL CITADO JUZGADO, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3279, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.93/16, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES,

PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE AGOSTO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE AGOSTO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3286, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1561-4, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA LIC. MARÍA LUISA QUIÑONES MENDOZA, JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 09 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ANA TERESA CHÁVEZ ROCHA, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ARVIZU RODRÍGUEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 28 DE MARZO DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 09 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 09 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3287, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.625/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALA PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C.P. LUIS MIGUEL DÍAZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO, ADSCRITO A LA CONTRALORÍA EN ZONA COSTA, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. ADÁN MÉNDEZ CASTRO, MISMO QUE FUE AUTORIZADO COMO JUEZ DE CONTROL EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C.P. LUIS MIGUEL DÍAZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITO A LA CONTRALORÍA DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C.P. LUIS MIGUEL DÍAZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITO A LA CONTRALORÍA DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL DÍA 15 DE AGOSTOS DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3288, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2536/2016, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FERNANDA LOBO IBARGÜEN, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE DE MANERA TITULAR COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR ORIGINADO POR EL NOMBRAMIENTO DE FORMA DEFINITIVA QUE LE FUE OTORGADO A LA C. ANA GABRIELA ARCE



SAUCEDO, COMO TRANSCRIPTORA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., SEGÚN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE LA C. FERNANDA LOBO IBARGUEN, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. FERNANDA LOBO IBARGUEN, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3290, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.OME-1306-2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR ANTONIO MUÑOZ BELTRÁN, DELEGADO DE OFICIALÍA MAYOR DE ENSENADA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL VÁZQUEZ VALLES, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO, A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADA LA C. PIERINA CRISCI LOZA, ORIGINADO POR EL MOVIMIENTO

ESCALAFONARIO POR LA DEFUNCIÓN DE MARCOS RAMÍREZ MÁRQUEZ.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VÁZQUEZ VALLES, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 14 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL VÁZQUEZ VALLES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE AGOSTO AL 16 DE OCTUBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL VÁZQUEZ VALLES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE AGOSTO AL 16 DE OCTUBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3292, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.CCJ/120/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL MAGISTRADO CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, EN DONDE SOLICITA LA CONTRATACIÓN A PARTIR DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2016, DE UN PROFESIONISTA ESPECIALIZADO Y UN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LOS DIVERSOS PROYECTOS QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADOS A DICHA COMISIÓN, POR LO QUE SE PROPONE A LA LIC. NALLELI BRISEL ORTEGA SANDOVAL Y LA C. NANCY KARINA NEVAREZ MORALES, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. NALLELI BRISEL ORTEGA SANDOVAL, PARA QUE OCUPE EL CONTRATO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 14, CON UN SUELDO MENSUAL DE \$18,000.00 M.N. Y LA C. NANCY KARINA NEVAREZ MORALES, OCUPE EL CONTRATO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, CON UN SUELDO MENSUAL DE \$10,000.00 M.N., SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHOS CONTRATOS, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-426/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO, SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ MANIFIESTA: EN RELACIÓN CON ESTAS PROPUESTAS, YO VOTARÍA EN CONTRA, POR LO QUE RESPECTA A LA C. NANCY KARINA NEVAREZ MORALES, TODA VEZ QUE EL SUELDO BASE EN ESA CATEGORÍA ES DE \$8,700.00 M.N. Y NO DE 10,000.00 M.N., ADEMÁS, TENGO

ENTENDIDO QUE NO SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO.

ACTO CONTINUO SE SOMETE A VOTACIÓN LAS PROPUESTAS DE REFERENCIA, RESULTADO APROBADA EN FORMA UNÁNIME LA PRIMERA, Y POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR POR UNO EN CONTRA DEL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ POR LO QUE RESPECTA A LA C. NANCY KARINA NEVAREZ MORALES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS CON ANTELACIÓN, ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. NALLELI BRISEL ORTEGA SANDOVAL, PARA QUE OCUPE EL CONTRATO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 14, CON UN SUELDO MENSUAL DE \$18,000.00 M.N. Y LA C. NANCY KARINA NEVAREZ MORALES, OCUPE EL CONTRATO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, CON UN SUELDO MENSUAL DE \$10,000.00 M.N., SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; EN EL ENTENDIDO QUE LA ÚLTIMA EN MENCIÓN DEBERÁ ACREDITAR LA EVALUACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3274, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.678, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. ANA

ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE GOZARÁ DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, DEL 04 AL 19 DE AGOSTO DE 2016, QUEDANDO PENDIENTE POR ESPECIFICAR TRES DÍAS, LO ANTERIOR MEDIANTE LO AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, HAGA USO DE SU PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO 2016, A PARTIR DEL 04 AL 19 DE AGOSTO DE 2016, QUEDANDO TRES DÍAS PENDIENTES POR ESPECIFICAR.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, HAGA USO DE SU PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO 2016, A PARTIR DEL 04 AL 19 DE AGOSTO DE 2016, QUEDANDO TRES DÍAS PENDIENTES POR ESPECIFICAR; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3277, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.NSJP/417/2016 Y NSJP/423/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS,

ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, PARA EL SIGUIENTE PERSONAL:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
--------	--------------------	-------------------------------

BRENDA LIZETH RUIZ VEGA	15 DÍAS PENDIENTES POR ESPECIFICAR. 16 AL 26 DE AGOSTO Y 06 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUEDANDO PENDIENTE DOS DÍAS POR ESPECIFICAR.	
-------------------------	--	--

JAIME USTOA RODRÍGUEZ	22 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016. 22 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE Y DEL 22 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.	
-----------------------	--	--

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3281, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO ESCRITO RECIBIDO EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA LIC. ALEJANDRA RIVERA CATAÑO, SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DISFRUTAR SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD QUE ACTUALMENTE GOZA DE UNA INCAPACIDAD POR MATERNIDAD, LA CUAL CONCLUYE EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE CUENTA CON LA ANUENCIA DE LA LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, JUEZ CUARTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., PARA LA SOLICITUD EN MENCIÓN.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, DE LA LIC. ALEJANDRA RIVERA CATAÑO, DEL 08 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, DE LA LIC. ALEJANDRA RIVERA CATAÑO, DEL 08 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3282, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.141/2016, RECIBIDO EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE ESE JUZGADO DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016

LIC. OMAR LUNA HERRERA  
LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO  
LIC. YADIRA JAZMÍN PÉREZ  
LIC. ESTELA NOEMÍ VALLADARES CERDA  
C. NORMA ALCARAZ SAUCEDA  
C. BRENDA DOLORES LÓPEZ GUZMÁN  
C. NAYELI ANGULO VALENZUELA  
C. PATRICIA REYNA CABALLERO  
C. FRANCISCO JAVIER ELISARRARAZ CASTILLO  
C. KARLA KARINA GONZÁLEZ MARISCAL

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016

LIC. MANUEL LÓPEZ QUEZADA



LIC. ALMA LUZ ARMENDARIZ MALDONADO

LIC. SANDRA ZARINA ARREOLA GARCÍA

C. ERIKA MARITZA BARONA AGUILAR

C. ALMA DELIA MERCADO GARCÍA

C. ANA OLIVIA MONTELLANO TRILLAS

C. IRMA YOLANDA LÓPEZ

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERÓ 3283, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.205/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES,

DICTAMEN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ALCANCE AL OFICIO NO. 440/2015, EN EL CUAL SE RESERVÓ DE GOZAR DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SOLICITA EL DISFRUTE DE DOS DÍAS, SIENDO LOS DÍAS 09 Y 10 DE AGOSTO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES DISFRUTE DE DOS DÍAS DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DÍAS 09 Y 10 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES DISFRUTE DE DOS DÍAS DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DÍAS 09 Y 10 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3284, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, ENVIADO POR LA LIC. AMALIA KARINA GARCÍA ROMERO, SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUADALUPE VICTORIA, B.C.; POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DISFRUTAR SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD QUE ACTUALMENTE

GOZA DE UNA INCAPACIDAD POR MATERNIDAD, LA CUAL CONCLUYE EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2016.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE SE CONTACTÓ VÍA TELEFÓNICA CON EL LIC. IGNACIO FLORES ANGULANO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUADALUPE VICTORIA, B.C., EN DONDE NOS INFORMÓ QUE DA SU VISTO BUENO PARA LA SOLICITUD EN MENCIÓN.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, DE LA LIC. AMALIA KARINA GARCÍA ROMERO, DEL 16 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, DE LA LIC. AMALIA KARINA GARCÍA ROMERO, DEL 16 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3285, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/425/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, JUEZ DE GARANTÍA, SE PRESENTÓ A

LABORAR TRES DÍAS DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, PARA ATENDER LA AGENDA DE AUDIENCIAS, POR LO QUE SOLICITA SEAN GOZADOS EN LOS DÍAS 03 Y 04 DE NOVIEMBRE Y 06 DE DICIEMBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL JUEZ DE GARANTÍA EN MENCIÓN, MODIFIQUE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, JUEZ DE GARANTÍA, MODIFIQUE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3291, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/428/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE LA C. CAROLINA CASTRO RAMÍREZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE ADOLESCENTES DE ENSENADA, B.C., GOCE DOS DÍAS DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE 2016, SIENDO LOS DÍAS 12 Y 15

DE AGOSTO DE 2016, QUEDANDO 13 DÍAS PENDIENTE POR DISFRUTAR.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LA C. CAROLINA CASTRO RAMÍREZ, GOCE LOS DÍAS 12 Y 15 DE AGOSTO DE 2016, QUEDANDO 13 DÍAS PENDIENTE POR ESPECIFICAR, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. CAROLINA CASTRO RAMÍREZ, GOCE LOS DÍAS 12 Y 15 DE AGOSTO DE 2016, QUEDANDO 13 DÍAS PENDIENTE POR ESPECIFICAR, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3289, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. ALEJANDRINA BORQUEZ CRUZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE, ADSCRITA A LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CUAL INFORMA QUE FALLECIÓ SU SEÑOR PADRE EN LA CIUDAD DE ALTAR, SONORA, POR LO QUE SOLICITA LE SEA CONCEDIDO CINCO DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 08 DE

AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE.

SE OTORGARÁN DOS DÍAS HÁBILES ADICIONALES CUANDO EL FALLECIMIENTO OCURRA FUERA DE LA CIUDAD, A UNA DISTANCIA DE 500 KILÓMETROS O MÁS DEL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. ALEJANDRINA BORQUEZ CRUZ, POR EL PERIODO DEL 08 AL 12 DE AGOSTO DE 2016, A EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. ALEJANDRINA BORQUEZ CRUZ, POR EL PERIODO DEL 08 AL 12 DE AGOSTO DE 2016, A EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3311, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL QUE PETICIONA LA AMPLIACIÓN A LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO QUE LE FUE CONFERIDA POR EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 30 DE AGOSTO DE 2016.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, ES TITULAR UNA PLAZA DE BASE DE OFICIAL ADMINISTRATIVO NIVEL 07, CONTANDO CON VARIAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2010, AL 30 DE AGOSTO DE 2016, PERIODO EN EL QUE NO HA PRESTADO SUS SERVICIOS PARA EL PODER JUDICIAL.

ES PRECISO SEÑALAR QUE SE SOLICITO MEDIANTE OFICIO 3309/2016 CONSULTA A LA UNIDAD JURÍDICA AL CASO

QUE NOS OCUPA, DETERMINANDO IMPROCEDENTE LO PETICIONADO POR LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, AL NO REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 104.- LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I) CUANDO TENGAN DE SEIS MESES A UN AÑO DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR QUINCE DÍAS CON GOCE DE SUELTO INTEGRO; HASTA QUINCE DÍAS MES CON GOCE DE MEDIO SUELDO, Y HASTA TREINTA DÍAS MES SIN SUELDO.

II) CUANDO TENGA DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LA LICENCIA HASTA POR TREINTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR TREINTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO.



Y HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS SIN SUELDO.

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CUANDO TENGA DIEZ O MÁS AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

ARTÍCULO 105. - LOS CÓMPUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBEN HACERSE POR SERVICIOS CONTINUOS, O CUANDO DE EXISTIR UNA INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTA NO SEA MAYOR DE SEIS MESES.

ARTÍCULO 106.-LAS LICENCIAS ANTES REFERIDAS, PODRÁN DISFRUTARSE DE MANERA CONTINUA O DISCONTINUA, UNA SOLA VEZ CADA AÑO, CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL SERVIDOR DE QUE SE TRATE HAYA TOMADO POSESIÓN DE SU CARGO.

POR LO EXPUESTO POR LA UNIDAD JURÍDICA SE

CONSIDERA IMPROCEDENTE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ENCUADRA DENTRO DE LA PETICIÓN EFECTUADA, YA QUE PARA QUE FUERE FACTIBLE QUE SE LE OTORGARA OTRA LICENCIA, EL SERVIDOR PÚBLICO DEBÍA REGRESAR A SU PLAZA Y ESTAR EN SERVICIO ACTIVO CUANDO MENOS OTRO PERIODO IGUAL AL QUE DURO LA LICENCIA, SITUACIÓN QUE NO SE DA EN EL PRESENTE CASO, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, DEBERÁ REGRESAR A SUS LABORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO QUE DISFRUTA ACTUALMENTE, ES DECIR EL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO RETIRAR EL PRESENTE ASUNTO PARA SU ANALISIS DE JUSTIFICACION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3266, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL PUNTO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, 3.1.15 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, DONDE ACORDÓ AUTORIZAR QUE LA C. VERÓNICA CASTILLO GARCÍA, SEA ADSCRITA DE MANERA TEMPORAL A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR LO ANTERIOR SE DETERMINÓ QUE SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN SEA EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN

MEXICALI, B.C., SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINÓ QUE SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. VERÓNICA CASTILLO GARCÍA, SEA EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN MEXICALI, B.C., SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3280, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO GIRADO POR LOS LICENCIADOS VÍCTOR ANTONIO MUÑOZ BELTRAN Y GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO, DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., RESPECTIVAMENTE, EN DONDE SOLICITAN EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES COMISARIOS, LO ANTERIOR POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO:

C. JOSÉ GUADALUPE ROJAS FRANCO, COMISARIO DE BASE NIVEL 09, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE CAMBIE AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C.

C. CÉSAR HUMBERTO MARTÍNEZ SERNA, COMISARIO DE BASE NIVEL 16, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, PARA QUE CAMBIE A LA DELEGACIÓN DE LA

OFICIALÍA MAYOR DE ENSENADA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3278, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2016, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS DE ESTE DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, EN EL PUNTO 3.1.08, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 67 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, 85 PAGOS DE INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 5 DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 02 CUIDADOS MATERNOS Y 01 DE AYUDA PARA LENTES,

HACIENDO MENCIÓN QUE SE ANEXA INFORMACIÓN AL DETALLE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. NORMA OLGA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONTR-644/2016, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE EN ALCANCE AL OFICIO NÚMERO CONTR-631/2016 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL PRESENTE, SE INCLUYA TAMBIÉN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR ADQUISICIONES DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES CO/P008, EN LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SE/P004 Y SE/P005, AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE ESTA CONTRALORÍA.

DICHOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLAN QUE ESTE ÓRGANO DE CONTROL, REVISE Y VALIDE LOS CONTRATOS POR ADQUISICIONES DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES, SIENDO QUE ES UNA ACTIVIDAD CONTRARIA A LAS ATRIBUCIONES QUE NO SON CONFERIDAS POR LEY, YA QUE NOS HACE PARTE DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE CONTRATOS QUE POSTERIORMENTE SERÁN AUDITADOS POR ESTE MISMO

DEPARTAMENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE A PARTIR DE ESTA FECHA LA CONTRALORÍA NO SE RELACIONE CON LA OPERATIVIDAD DE LAS ÁREAS, Y QUE SEA LA UNIDAD JURÍDICA QUIEN REVISE Y VALIDE LOS CONTRATOS DE TAL MANERA QUE SE ADECUE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA; ASIMISMO, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ESTA SITUACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS SE/P004, SE/P005 Y CO/P008; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A CONTRALORIA Y A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. NORMA OLGA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONTR-645/2016, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA [REDACTED] [REDACTED], FUE OFRECIDO Y ADMITIDO ESCRITO SIGNADO POR LA PROCESADA MEDIANTE EL CUAL SE DESISTE DE LA PRUEBA DE INFORME DE AUTORIDAD A CARGO DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA CUAL FUE SOLICITADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO: CONTR/518/2016, RECIBIDO EN FECHA 20 DE JUNIO DE

2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-916/2016, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. JUEZ QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA EN OFICIO NO. 652 DE FECHA 26 DE JULIO 2016, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR LA JUEZ CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1387099 POR LA CANTIDAD DE \$11,000.00 (SON: ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL NO. 185/2015 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

LA C. JUEZ MEDIANTE OFICIO NO. 2004-2 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016 ORDENÓ HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO EN MENCIÓN A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIN EMBARGO INFORMA QUE EXISTIÓ UN ERROR AL LEVANTAR LAS CONSTANCIAS DE INCUMPLIMIENTO CONFIRMANDO QUE EL PROCESADO DANIEL ROMERO LOPEZ NO INCUMPLIÓ CON SUS

## OBLIGACIONES PROCESALES.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR LA JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO MENCIONADO VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL QUEDANDO IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DE LA JUEZ.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO MENCIONADO VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL QUEDANDO IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DE LA JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-923/2016, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIUDAD MORELOS, B.C., LIC. ANGELICA MARIA BOJORQUEZ MORENO EN OFICIO NO. 1431/12 DE FECHA 29 DE JULIO 2016, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO



ANTERIORMENTE ORDENADO POR LA JUEZ CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1323560 POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (SON: TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL NO. 171/2015 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

LA C. JUEZ HABÍA ORDENADO HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 1275/2016 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016. EN FECHA 29 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE OFICIO NO. 1431/12 LA JUEZ INFORMA QUE EL PROCESADO ALFONSO AGUIAR PEREZ Y/O ALFONSO AGUIAR PEREZ SI CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES PROCESALES, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MEXICALI, B.C., EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015 REMITIÓ FICHA SIGNALÉTICA DEL PROCESADO LA CUAL NO FUE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NO. 171/15.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR LA JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO MENCIONADO VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL QUEDANDO IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DE LA JUEZ.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO

AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO MENCIONADO VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL QUEDANDO IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DE LA JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR EL LIC. [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
ADSCRITA AL [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN CONTRA DE LA LIC. [REDACTED] TITULAR DEL CITADO JUZGADO. FGC

FECHA DE PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- 5 DE JULIO DE 2016.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.-

-QUE LA JUEZ LE MANIFESTÓ QUE DEBIDO A SU INEPTITUD, FALTA DE ÉTICA, PROFESIONALISMO, INCAPACIDAD PARA HACER SU TRABAJO Y OTRA SERIE DE IMPROPERIOS HACIA SU PERSONA, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA A SU CARGO SERÍA EL LIC. CARLOS NÚÑEZ SÁNCHEZ, Y QUE ELLA SERÍA SU



AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

-QUE LA JUEZ CONTRATÓ A UNA PERSONA EXTERNA PARA QUE SE OCUPARA DE LOS ASUNTOS DE NARCOMENUDEO.

-QUE DE MANERA PREPOTENTE Y LEVANTÁNDOLE LA VOZ LE EXIGIÓ QUE DEJARA SU LUGAR EN LA SECRETARÍA PORQUE LO OCUPARÍA EL CITADO PROFESIONISTA Y LA MANDO A UN ESCRITORIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

-QUE LA JUEZ HIZO CASO OMISO A SU NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO A SU CARGO, NOMBRÁNDOLA DE MUTUO PROPIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNA PERSONA QUE NI SIQUIERA SE ENCUENTRA ADSCRITA AL CITADO JUZGADO.

-QUE ES VÍCTIMA DE UNA CONSTANTE HUMILLACIÓN Y VIOLENCIA MORAL POR PARTE DE LA TITULAR DEL JUZGADO, LO CUAL LE CAUSA UN DAÑO MENTAL Y FÍSICO.

PROPUESTA.-

1.- SE AUTORICE EL INICIO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR EL

[REDACTED]  
[REDACTED]  
DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] EN CONTRA DE LA

[REDACTED] TITULAR DE DICHO JUZGADO.

2.- SE DETERMINE QUE EN TANTO SE RESUELVA ESTA QUEJA ADMINISTRATIVA, O SE RECIBA POR PARTE DE LA JUEZ CONSTANCIA QUE JUSTIFIQUE SU ACTUAR, SE RESTITUYA A LA LIC. ERIKA CRISTINA PEÑA FLORES EN SUS FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, COMO SE ESTABLECE EN SU NOMBRAMIENTO, CON TODOS LOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA [REDACTED] ASIMISMO, A FIN DE QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA REALICE ENTREVISTA CON AMBAS PROFESIONISTAS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO [REDACTED] FORMADO CON MOTIVO DE QUEJA PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

SE DA CUENTA CON OFICIO 560/2010-S2 SUSCRITO POR EL [REDACTED] [REDACTED] BAJA CALIFORNIA MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, DERIVADO DEL PUNTO DE ACUERDO 4.06 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA CELEBRADA EL 16 DE JUNIO ANTERIOR, DONDE SE LE REQUIERE SE SIRVA INFORMAR RESPECTO DE LOS HECHOS QUE MANIFIESTA LA QUEJOSA, [REDACTED]

ANTECEDENTES.- CON FECHA 3 DE JUNIO SE RECIBIÓ UNA QUEJA Y/O SUGERENCIA EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE PARTE DE [REDACTED] EN LA QUE PRESENTA FORMAL QUEJA EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] ACORDAR UN INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE CONVENIO QUE PROMOVIÓ EL DÍA 5 DE MAYO DEL PRESENTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE EL ASUNTO SE ENCUENTRA CITADO PARA SENTENCIA RESPECTO A UN INCIDENTE PRESENTADO POR LUIS MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EN EL QUE ELLA PROMOVIÓ UN AMPARO YA QUE NO SE LE NOTIFICÓ EL EMBLAZAMIENTO. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE TIENE TEMOR FUNDADO DE QUE LA SECRETARIA ENCARGADA DEL ASUNTO LE ESTÁ "PASANDO" INFORMACIÓN AL PADRE DE SUS HIJAS, YA QUE A PESAR DE HABER SOLICITADO QUE SE REALIZARA EN SECRETO, ÉSTE YA TIENE CONOCIMIENTO DEL INCIDENTE QUE ELLA PRESENTÓ. SOLICITA SE ACUERDE EL INCIDENTE PROMOVIDO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2016 Y SE ACTÚE CONFORME A DERECHO PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE SUS HIJAS.

INFORME: EL [REDACTED]

[REDACTED] INFORMA QUE EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE CONVENIO PROMOVIDO POR LA QUEJOSA YA FUE ACORDADO DE CONFORMIDAD EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2016.

EN CUANTO AL SEÑALAMIENTO DE QUE LA SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL ASUNTO HA PASADO INFORMACIÓN AL PADRE DE SUS HIJAS, MANIFIESTA QUE NO ES CIERTO, QUE LA QUEJOSA SOLO

SUPONE SIN COMPROBAR SU ACUSACIÓN Y NO EXISTE CONSTANCIA O MEDIO DE PRUEBA QUE ACREDITE QUE EL JUEZ DENUNCIADO JUSTIFICARA A LA QUEJOSA QUE EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE CONVENIO NO SE HAYA ACORDADO POR ESTAR CITADO PARA SENTENCIA, INFORMANDO QUE LA SENTENCIA QUE REFIERE LA QUEJOSA FUE DICTADA EN FECHA 31 DE MAYO DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TODA VEZ QUE EL INCIDENTE PROMOVIDO POR LA QUEJOSA FUE ACORDADO DE CONFORMIDAD 37 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE PRESENTADO, SIN QUE SE OFREZCA JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA EL RETRASO EN EL INFORME SUSCRITO POR EL [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE GIRE OFICIO AL JUEZ A EFECTO DE QUE CULMINE AL SECRETARIO DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS CON MAYOR EXPEDITES; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED]

PROMOVIDA POR EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE RATIFICACIÓN: 4 DE AGOSTO DE 2016.

ANTECEDENTES.- LA PERSONA MORAL QUEJOSA ES PARTE  
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO

[REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO REFERIDO.

HECHOS Y MOTIVOS DE QUEJA.-

- QUE EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

[REDACTED] PROMOVIERON UN JUICIO EJECUTIVO  
MERCANTIL CONTRA [REDACTED]

[REDACTED], Y QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA  
ACCIÓN CONSISTE EN UN PAGARÉ POR LA CANTIDAD DE  
\$80,000.000 (OCHENTA MILLONES DE DÓLARES),  
SUPUESTAMENTE FIRMADO EL TRES DE ENERO DE DOS MIL  
DOS, POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CITADA  
PERSONA MORAL, DOCUMENTO QUE VENCÍÓ EL TRES DE  
FEBRERO DE DOS MIL TRECE; Y QUE TAL ASUNTO SE  
TURNÓ AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO  
JUDICIAL DE ENSENADA, REGISTRÁNDOSE BAJO EL  
EXPEDIENTE [REDACTED]

- QUE EN EL ESCRITO DE DEMANDA SE SEÑALÓ  
COMO DOMICILIO PARA EMPLAZAR A [REDACTED]

[REDACTED] EL UBICADO EN

DE EL [REDACTED] NO

OBSTANTE, DESDE EL AUTO INICIAL SE ORDENÓ  
EMPLAZARLA EN CUALQUIER LUGAR EN QUE SE

ENCONTRARA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 313 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO DE COMERCIO, VULNERANDO CON ELLO EL DERECHO DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, PUESTO QUE DICHO PRECEPTO NO PUEDE SER APLICADO DE FORMA SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO, AL EXISTIR EN ÉSTE UNA AMPLIA REGULACIÓN SOBRE EL EMPLAZAMIENTO.

• QUE EL EMPLAZAMIENTO SE LLEVÓ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PROPIO JUZGADO, AL QUE [REDACTED] COMPARECIÓ VOLUNTARIAMENTE A EMPLAZARSE EN COMPAÑÍA DE LA PARTE ACTORA, QUIEN RECONOCIÓ EN EL MISMO ACTO EL ADEUDO DE OCHENTA MILLONES DE DÓLARES.

• QUE RESULTA UNA GRAVE OMISIÓN QUE AL REVISAR LA LEGALIDAD DEL EMPLAZAMIENTO EL JUEZ NO SE HAYA DADO CUENTA QUE LA ESCRITURA PÚBLICA EXHIBIDA POR [REDACTED] PARA ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN CARECÍA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD NO OBSTANTE QUE SE TRABA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA QUE SUPUESTAMENTE SE DESIGNABA A UN NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.

• QUE NO OBSTANTE LAS IRREGULARIDADES QUE SE COMETIERON DURANTE EL EMPLAZAMIENTO, EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE PRESENTÓ UN CONVENIO



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] EN EL QUE JUAN [REDACTED]  
[REDACTED] EN SU SUPUESTA CALIDAD DE  
REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED]  
[REDACTED] RECONOCIÓ DEBERLE A LOS  
ACTORES LA CANTIDAD DE \$80,000.000 (OCHENTA  
MILLONES DE DÓLARES).

• QUE EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL  
QUINCE, SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA DE  
RATIFICACIÓN DEL CONVENIO JUDICIAL, DILIGENCIA EN  
QUE EL JUEZ LO APROBÓ Y LO ELEVÓ A CATEGORÍA DE  
COSA JUZGADA, ORDENANDO AL ACTUARIO QUE  
PROCEDIERA PONER EN POSESIÓN DE LA EMPRESA AL  
INTERVENTOR, ASÍ COMO EN POSESIÓN DEL ACTOR LA  
CANTIDAD DE CUATROCIENTAS TONELADAS DE ATÚN ALETA  
AZUL, SOLICITANDO PARA ELLO EL AUXILIO DE LA  
FUERZA PÚBLICA.

• QUE ESE TIPO DE DETERMINACIONES DEL [REDACTED]  
[REDACTED] PONEN DE MANIFIESTO SU COMPLICIDAD  
CON LOS ACTORES EN UN FRAUDE PROCESAL YA QUE  
APROBÓ UN CONVENIO EN EL CUAL SE ENTREGA POR  
COMPLETO LA ADMINISTRACIÓN DE UNA EMPRESA Y SE LE  
PRIVA DE SUS BIENES SIN HABERSE TOMADO LA  
PRECAUCIÓN DE QUE EN REALIDAD SE HUBIESE  
RESPETADO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LA  
DEMANDADA.

• QUE AL ENTERARSE DE LA EXISTENCIA DEL  
REFERIDO JUICIO MERCANTIL [REDACTED]

[REDACTED] COMPARECIÓ A JUICIO SOLICITANDO COPIAS Y AUTORIZANDO ABOGADOS PATRONOS Y QUE POR AUTO DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL [REDACTED] SE EXCUSÓ DEL PROCEDIMIENTO; POR TANTO EL JUICIO SE TURNÓ AL JUZGADO [REDACTED] DE [REDACTED] BAJO EL EXPEDIENTE [REDACTED]

• QUE [REDACTED] [REDACTED] PROMOVIO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN CONTRA DE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO EN EL REFERIDO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EL CUAL SE TRAMITÓ ANTE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO EL EXPEDIENTE [REDACTED], EL CUAL SE RESOLVIÓ EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CONCEDIENDO EL AMPARO SOLICITADO, TODA VEZ QUE SE CONSIDERÓ QUE EL EMPLAZAMIENTO NO SE HIZO EN EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA COMO LO EXIGE LA LEY, ASIMISMO, SE DETERMINÓ NULO DICHO ACTO AL HABERSE HECHO POR MEDIO DE [REDACTED] [REDACTED] SIN SER APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL QUEJOSO; RESOLUCIÓN EN CONTRA DE LA CUAL LOS ACTORES INTERPUSIERON RECURSO DE REVISIÓN, MISMO QUE SE RESOLVIÓ COMO INFUNDADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] Y CON ELLO CAUSÓ EJECUTORIA LA SENTENCIA DE AMPARO.

• QUE POR TODO LO ANTERIOR, ESTIMA QUE EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU

CARÁCTER DE [REDACTED]  
 COMETIÓ ACTOS IRREGULARES, ILEGALES Y DELICTUOSOS  
 POR LOS QUE DEBE SER SANCIONADO.

PROPUESTA: SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO  
 DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED]  
 PROMOVIDA POR EL LICENCIADO [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] Y DE OFICIO EN CONTRA DEL ACTUARIO  
 JUDICIAL QUE REALIZÓ EL EMPLAZAMIENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO  
 AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA QUEJA  
 ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR EL  
 LICENCIADO [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]  
 [REDACTED] Y  
 DE OFICIO EN CONTRA DEL ACTUARIO JUDICIAL QUE  
 REALIZÓ EL EMPLAZAMIENTO; CONSECUENTEMENTE TURNASE  
 A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE  
 DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO



[REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN  
CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 4 DE AGOSTO DE 2016

-FECHA DE RATIFICACIÓN: 4 DE AGOSTO DE 2016.

-ANTECEDENTES.- LA QUEJOSA PROMUEVE QUEJA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO [REDACTED] ACTUALMENTE INTERNO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

-HECHOS Y MOTIVOS DE QUEJA.-

• QUE A [REDACTED] SE LE INSTRUYE LA CAUSA PENAL [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL [REDACTED] POR LOS DELITOS DE SECUESTRO AGRAVADO Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA.

• QUE EN LA CITADA CAUSA PENAL SE DICTÓ SENTENCIA EN LA QUE SE LE IMPUSIERON CUARENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

• QUE EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO [REDACTED] Y SE RATIFICÓ (CONFIRMÓ) LA DECISIÓN DEL JUEZ DE PRIMERA



INSTANCIA.

• QUE SE PROMOVIO AMPARO DIRECTO EL CUAL RECAYO EN EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DONDE AL RESOLVER EL EXPEDIENTE DE AMPARO NUMERO [REDACTED] SE LE OTORGÓ LA PROTECCIÓN FEDERAL PARA EL EFECTO DE QUE SE REPUSIERA EL PROCEDIMIENTO EN LA SENTENCIA EMITIDA EL DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

• QUE A PARTIR DE ESA FECHA, HASTA LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA, HAN TRANSCURRIDO CUATRO AÑOS Y NO SE HA LOGRADO INICIAR EL JUICIO DE REPOSICIÓN ORDENADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL, SIN OMITIR QUE SU HIJO SE ENCUENTRA PRESO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR AL JUZGADOR UN INFORME RESPECTO DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA CAUSA PENAL QUE SE LE SIGUE A [REDACTED] [REDACTED] Y ASÍ ESTAR EN APTITUD DE ANALIZAR POR PARTE DE LA COMISION SI SE HA COMETIDO POR PARTE DEL JUEZ ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA QUE AMERITE LA APERTURA DE UNA QUEJA EN SU CONTRA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE SOLICITE AL JUZGADOR UN INFORME RESPECTO DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA CAUSA PENAL QUE SE LE SIGUE A



[REDACTED] A EFECTO DE QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA SE ENCUENTRE EN APTITUD DE ANALIZAR SI SE HA COMETIDO POR PARTE DEL JUEZ ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA QUE AMERITE LA APERTURA DE UNA QUEJA EN SU CONTRA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

PONENTE: CONSEJERO LIC. RAUL LUIS MARTÍNEZ

PROMOVENTE: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

MOTIVOS DE QUEJA:

EL QUEJOSO SEÑALA QUE EL JUEZ DENUNCIADO DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA UN AÑO TRES MESES DESPUÉS DE QUE FUERON CITADOS LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, REIVINDICATORIO Y NULIDAD DE ESCRITURA DE DONACIÓN, EXPEDIENTE [REDACTED] DEL JUZGADO A SU CARGO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] POR INCOMPETENCIA DEL [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDA

[REDACTED]

ASIMISMO, REFIERE QUE DESDE HACE OCHO MESES PRESENTÓ EL RECURSO DE APELACIÓN RESPECTIVO Y EL JUEZ NO HA REMITIDO LOS AUTOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; Y QUE EL JUEZ FALTÓ AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD PORQUE NO TOMÓ EN CONSIDERACIÓN DIVERSAS PRUEBAS Y SIN FUNDAMENTAR NI MOTIVAR DETERMINÓ QUE EL TÍTULO DE LA NACIÓN DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS NO ERA SUFICIENTE PARA ACREDITAR QUE EL RANCHO EL ENCINO FUERA TERRENO DE LA NACIÓN, LO CUAL NO FUE ALEGADO POR EL DEMANDADO AL MOMENTO DE CONTESTAR, INTRODUCIENDO ELEMENTOS NUEVOS QUE NO FUERON ALEGADOS EN LA LITIS, FAVORECIENDO CON ELLO A LA PARTE CONTRARIA; POR TODO LO ANTERIOR ESTIMA QUE EL JUZGADOR INFRINGIÓ EN SU PERJUICIO LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 81 Y 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

-POR SU PARTE, EL FUNCIONARIO DENUNCIADO ARGUMENTÓ QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE SE RADICÓ EL EXPEDIENTE EN EL JUZGADO A SU CARGO, DERIVADO DE LA INCOMPETENCIA DEL JUEZ CIVIL DE TECATE, QUE SE ORDENÓ NOTIFICAR A LAS PARTES, Y QUE POR ACUERDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE SE ORDENÓ TURNAR LOS AUTOS PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. QUE EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE LE LLEVO UN TIEMPO CONSIDERABLE DADO QUE EL PROCEDIMIENTO SE VERIFICÓ

EN DIVERSO JUZGADO, ADEMÁS DE LO VOLUMINOSO DE LAS PRUEBAS INSTRUMENTALES ALLEGADAS, LO COMPLEJO DEL ASUNTO PLANTEADO, ASÍ COMO LA CARGA EXCESIVA DE ASUNTOS RADICADOS EN ESE JUZGADO A SU CARGO; ADEMÁS, ARGUMENTÓ QUE NO FUERON LOCALIZADAS LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES, QUE INSTRUYÓ AL PERSONAL PARA LA BÚSQUEDA DE LAS FALTANTES, Y DADO QUE NO SE HABÍAN LOCALIZADO, EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE DICTÓ UN ACUERDO EN EL QUE ORDENÓ REPONER EL PROCEDIMIENTO Y DEJÓ SIN EFECTOS LA CITACIÓN PARA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

- ES IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO

[REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED]

[REDACTED] EN EFECTO, SI BIEN ES EVIDENTE QUE EL JUEZ DENUNCIADO INOBSERVÓ EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA EL DICTADO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS, SIN EMBARGO, PARA DETERMINAR SI EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DEL FUNCIONARIO JUDICIAL SE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS GENERALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS INGRESOS, EGRESOS, REMANENTE, CARGA DE TRABAJO; ASÍ COMO PARTICULARES



DEL ASUNTO, COMO SON COMPLEJIDAD DEL ASUNTO Y VOLUMEN DEL EXPEDIENTE, EL NÚMERO DE FOJAS, LA DIVERSIDAD DE PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES, ENTRE OTRAS, COMO LO DISPONE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA REGISTRADA CON EL NÚMERO 32/1992, QUE SE TRANSCRIBE MÁS ADELANTE; Y EN EL CASO CONCRETO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSIDERA QUE NO SE DEBE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL JUEZ DENUNCIADO POR LA DILACIÓN PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS.

EN CUANTO A LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS GENERALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE TOMAN EN CUENTA LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS EN EL [REDACTED]  
[REDACTED]

A CARGO DEL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED], EN LAS FECHAS RELATIVAS A LA DILACIÓN QUE SE LE ATRIBUYE, DE LAS CUALES SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: DE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRECE DE ENERO, HASTA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE RECIBIERON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO INICIOS; SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PROMOCIONES, LAS CUALES FUERÓN ACORDADAS EN SU TOTALIDAD; SE CITARON PARA SENTENCIA DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

EXPEDIENTES, DE ELLOS CIENTO SETENTA Y NUEVE PARA SENTENCIA DEFINITIVA, Y OCHENTA Y NUEVE PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA, DE LOS CUALES SE DICTARON CIENTO SESENTA Y DOS DEFINITIVAS Y SETENTA Y TRES INTERLOCUTORIAS, QUEDANDO PENDIENTES DIECISIETE DEFINITIVAS Y DIECISÉIS INTERLOCUTORIAS; Y DE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS QUINCE Y DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, HASTA EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE RECIBIERON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO INICIOS, NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PROMOCIONES, LAS CUALES FUERON ACORDADAS EN SU TOTALIDAD; SE CITARON PARA SENTENCIA TRECIENTOS CUARENTA EXPEDIENTES, DE ELLOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PARA SENTENCIA DEFINITIVA, Y NOVENTA Y DOS PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA, DE LOS CUALES SE DICTARON CIENTO OCHENTA Y SEIS DEFINITIVAS Y SETENTA INTERLOCUTORIAS, QUEDANDO PENDIENTES DE DICTAR SESENTA Y DOS DEFINITIVAS Y VEINTE INTERLOCUTORIAS.

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE EN EL PERIODO EN QUE EL JUZGADOR DEBIÓ DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] EL NÚMERO DE INGRESOS SUPERÓ NOTORIAMENTE AL DEL PERIODO ANTERIOR, EN APROXIMADAMENTE UN CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, ASIMISMO EN LAS PROMOCIONES, SE INCREMENTÓ APROXIMADAMENTE UN TREINTA POR CIENTO,

Y EN CUANTO A LOS EXPEDIENTES CITADOS PARA SENTENCIA DEFINITIVA AUMENTO UN CUARENTA POR CIENTO; DE TODO LO CUAL DEBE CONCLUIRSE QUE EN ESE PERIODO SE INCREMENTÓ LA CARGA DE TRABAJO EN EL JUZGADO A CARGO DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO, ELEMENTO QUE COMO YA QUEDO PRECISADO, DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA DETERMINAR RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL JUZGADOR POR LA INOBSERVANCIA EN LOS TÉRMINOS LEGALES. AUNADO A LO ANTERIOR SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE EL JUEZ DENUNCIADO NO CONOCÍA EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] HASTA QUE LE FUERON TURNADOS LOS AUTOS PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DADO QUE EL PROCEDIMIENTO FUE SUSTANCIADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE TECATE; ADEMÁS SE TOMA EN CUENTA LA MANIFESTACIÓN DEL FUNCIONARIO EN EL SENTIDO DE QUE SE EXTRAVIÓ UN LEGAJO DE PRUEBAS, LO CUAL SE CORROBORA CON EL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, MEDIANTE EL CUAL SE HIZO CONSTAR EL EXTRAVIÓ, SE SOLICITÓ AL JUZGADOR DE ORIGEN LAS CONSTANCIAS RELATIVAS, Y SE DEJÓ SIN EFECTOS LA CITACIÓN PARA SENTENCIA; Y EL ONCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO SE EMITIÓ ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE SE LOCALIZARON DICHAS PRUEBAS EN ESE JUZGADO, Y SE ORDENÓ CITAR A LAS PARTES PARA OÍR LA SENTENCIA DEFINITIVA. ASIMISMO, EN CUANTO A LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] SE TOMA EN CUENTA QUE CONSTA DE DOS TOMOS, CON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO FOJAS, ASÍ COMO LA COMPLEJIDAD DEL ASUNTO, EL CUAL



*[Handwritten signature]*

CONSISTE SUSTANCIALMENTE EN DETERMINAR RESPECTO DE LA NULIDAD DE UNA ESCRITURA DE DONACIÓN, EN DONDE SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CUAL SE ABSOLVIÓ AL DEMANDADO DE LAS PRESTACIONES QUE LE FUERON RECLAMADAS, MISMA QUE FUE IMPUGNADA POR LA PARTE ACTORA, AHORA QUEJOSA, MEDIANTE EL RECURSO DE APELACIÓN, EN EL CUAL SE REVOCÓ LA SENTENCIA DE PRIMER GRADO, Y POSTERIORMENTE DERIVADO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO AL DEMANDADO ROBERTO ANTONIO PERFECTO HUERTA, SE PRONUNCIÓ NUEVA RESOLUCIÓN EN DONDE SE ORDENÓ REPONER EL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO DE ORIGEN, A EFECTOS DE QUE DE MANERA OFICIOSA, EL JUEZ NATURAL NOMBRARÁ A UN PERITO TERCERO EN DISCORDIA PARA QUE DETERMINARA SI LA FRACCIÓN DE TERRENO EN CONFLICTO SE ENCUENTRA O NO INMERSA EN LA SUPERFICIE DE MAYOR PROPIEDAD QUE DICE TENER LA PARTE ACTORA, Y UNA VEZ SUBSANADO LO ANTERIOR, SE CONTINUARA CON LA SECUELA PROCESAL CORRESPONDIENTE; Y DE IGUAL FORMA SE TOMA EN CUENTA EL EXTENSO NÚMERO DE PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA SENTENCIA DEFINITIVA.

POR TODOS LOS ELEMENTOS ANTES PRECISADOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERA QUE, EN ESTE CASO, NO PROCEDE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] POR LO QUE SE REFIERE A LA



INOBSERVANCIA DEL TÉRMINO LEGAL PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA EL EXPEDIENTE NÚMERO

[REDACTED]

ASIMISMO, RESULTA IMPROCEDENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL JUEZ DENUNCIADO EL MOTIVO DE INCONFORMIDAD RELATIVO A QUE SE TARDÓ OCHO MESES PARA REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA AHORA QUEJOSA EL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL ONCE DEL MISMO MES Y AÑO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO

[REDACTED] SE AFIRMA LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN PRIMER TÉRMINO, DEBE PRECISARSE QUE SE ENCUENTRA ACREDITADO EN AUTOS DEL SUMARIO QUE EL RECURSO MENCIONADO FUE ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; QUE EN EL MISMO PRÓVEÍDO EL JUEZ SE RESERVÓ ACORDAR LO CONDUCENTE RESPECTO DE LA REMISIÓN DE LOS AUTOS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO ADMITIDO, HASTA EN TANTO SE DIERA CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD A LA NOTIFICACIONES ORDENADAS EN EL FALLO DEFINITIVO; ASIMISMO, QUE EL DEMANDADO FUE NOTIFICADO EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE LA INCONFORME FUE NOTIFICADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE EN ESA MISMA FECHA LA QUEJOSA IMPULSÓ LA REMISIÓN DEL TESTIMONIO RESPECTIVO, Y UN DÍA DESPUÉS EL JUEZ ORDENÓ REMITIR LOS AUTOS ORIGINALES AL TRIBUNAL DE



A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, slanted lines, possibly representing a signature or initials.

ALZADA; Y FINALMENTE, QUE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE DICHO ACUERDO, EL JUZGADOR MANIFIESTO EN SU INFORME QUE SE REMITIERON LOS AUTOS ORIGINALES EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

DE AHÍ, RESTANDO EL PERIODO VACACIONAL RESPECTIVO, RESULTA UNA DILACIÓN DE APROXIMADAMENTE TRES MESES PARA REMITIR EL TESTIMONIO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] SIN EMBARGO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NOTORIO INCREMENTO EN LA CARGA DE TRABAJO EN ESE JUZGADO, COMO YA QUEDO PRECISADO CON ANTERIORIDAD; ADEMÁS DE QUE NO OBSTANTE QUE EL JUEZ DENUNCIADO COMO TITULAR DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL ES RESPONSABLE DE LO ACONTECIDO EN EL JUZGADO A SU CARGO, LA LEY ESTABLECE OBLIGACIONES PARA LOS DIVERSOS FUNCIONARIOS, Y EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE DISPONE EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LOS EXPEDIENTES AL TRIBUNAL DE ALZADA CORRESPONDE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS, POR LO QUE SE ESTIMA QUE, EN ESTE CASO, NO SERÍA POSIBLE ATRIBUIR ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL JUZGADOR DENUNCIADO POR LO QUE A ESTE MOTIVO SE REFIERE.

FINALMENTE, RESULTA IMPROCEDENTE EL MOTIVO

DE QUEJA RELATIVO A QUE EL JUEZ NO TOMO EN CONSIDERACIÓN DIVERSAS PRUEBAS, Y QUE SIN LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EMITIO SENTENCIA DEFINITIVA EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] EN LA QUE INTRODUJO ELEMENTOS NUEVOS QUE NO FORMABAN PARTE DE LA LITIS PORQUE DETERMINÓ QUE EL TÍTULO DE LA NACIÓN DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, RESULTABA INSUFICIENTE PARA ACREDITAR QUE EL RANCHO EL ENCINO FUERA TERRENO DE LA NACIÓN. SE AFIRMA LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERA QUE LA DETERMINACIÓN RECLAMADA, ES UNA DECISIÓN TOMADA POR EL JUEZ EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DISCRECIONALES QUE LE CONCEDE LA LEY COMO TITULAR DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, SEGÚN SU CRITERIO JURÍDICO, EL CUAL SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR EL PRINCIPIO GENERAL DE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL QUE DEBEN PRESERVAR LOS JUECES EN SU TAREA JURISDICCIONAL EN CUANTO A LAS FACULTADES DE APRECIACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DECISIÓN AL EMITIR SUS DETERMINACIONES, Y NO CORRESPONDE A ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO REVISAR SU DECISIÓN, Y MENOS AÚN DETERMINAR RESPECTO A SI ES CORRECTO O NO SU CONCLUSIÓN DE QUE EL CITADO TITULO DE LA NACIÓN NO ERA SUFICIENTE PARA ACREDITAR QUE EN LA FECHA DE LA DONACIÓN, LA FRACCIÓN DE TERRENO EN CONFLICTO ERA PROPIEDAD DE LA NACIÓN Y NO DE LA DONANTE, Y CON ELLO QUE EL CONTRATO DE DONACIÓN SE HUBIESE REALIZADO IMPERFECTAMENTE; PUES DE PROCEDER A LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN RESPECTO DE LOS

ARGUMENTOS QUE SOSTIENEN DICHA DECISIÓN, SE INFRINGIRÍA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y SE VULNERARÍA EL PRINCIPIO GENERAL DE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA ANTES SEÑALADO; POR LO TANTO, ESA DETERMINACIÓN SOLO PUEDE SER REVISADA A TRAVÉS DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO, COMO EN EL CASO CONCRETO, QUE LA QUEJOSA IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA MEDIANTE EL RECURSO DE APELACIÓN RESPECTIVO, Y NO SE ADVIERTE QUE AL DICTARLA INCURRIÓ EN ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LO QUE A ESTOS MOTIVOS SE REFIERE.

EN ESTE MARCO LEGAL, SE REITERA, QUE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD EXPRESADOS POR LA QUEJOSA EN CONTRA DEL [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED] SON IMPROCEDENTES PARA DETERMINAR ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL FUNCIONARIO DENUNCIADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SU ESTUDIO POR SIETE DÍAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE





LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA EL OFICIO 108/2016, AL QUE SE ANEXA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DURANTE LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE JUNIO DE 2016, POR EL CONSEJERO VISITADOR LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONJUNTAMENTE CON EL VISITADOR EN MATERIA PENAL LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y PARA QUE SE AUTORICE REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA EL OFICIO 111/2016, AL QUE SE

ANEXA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA DURANTE LOS DÍAS 7 Y 8 DE JULIO DE 2016, POR EL VISITADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CON ESPECIALIDAD EN MATERIA CIVIL, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y PARA QUE SE AUTORICE REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA EL OFICIO NSJP/414/2016, SIGNADO POR EL INGENIERO LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 224/2016, DERIVADO DEL PUNTO DE ACUERDO 4.13, TOMADO EN SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y ADJUNTA COPIA

CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA LEVANTADA EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, INFORMANDO QUE LA JUEZ QUE ESTUVO ASIGNADA A LA AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] FUE LA LICENCIADA DORA LETICIA CONTRERAS, QUIEN EL DIEZ DE MAYO DEL PRESENTE, DESAHOGÓ UNA AUDIENCIA INTERMEDIA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 3005/2014, LA CUAL INICIÓ DESDE LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS PARA CONCLUIR HASTA LAS DIECISIETE HORAS DE ESE DÍA Y QUE LAS DEMÁS AUDIENCIAS QUE TENÍA PROGRAMADAS LA CITADA JUZGADORA FUERON DESAHOGADAS CON APOYO DE DIVERSOS JUECES EN SU SUSTITUCIÓN Y POR LO QUE SE REFIERE A LA AUDIENCIA EN MENCIÓN, SE INSTRUYÓ POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN REPROGRAMAR PARA EL SIGUIENTE DÍA LEVANTANDO CONSTANCIA.

**PROPUESTA:** PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON OFICIOS 1787-1 Y 1788-1 PRESENTADOS POR EL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED], MEDIANTE LOS CUALES REMITE 7 ACTAS ADMINISTRATIVAS DE FECHAS 23 DE MAYO, 1 DE JUNIO, 27 DE JUNIO, 15 DE JULIO, 22 DE JULIO Y 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADAS EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS EN MENCIÓN YA EXISTE COPIA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO [REDACTED] SEGUIDO DE OFICIO EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y ENVÍO DE LAS ACTAS AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, MANIFIESTA: EN RELACIÓN CON EL TEMA DE LA RENUNCIA DE LA LICENCIADA [REDACTED] QUE NO FUE ACEPTADA POR ESTE PLENO, ESTA ME MANIFESTO QUE LA RECONSIDERARIA, RAZON POR LA CUAL SE HACE NECESARIO OTORGAR LICENCIA A LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2016 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016; ASIMISMO, SE REALIZARA UNA PLATICA CON EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] Y [REDACTED]  
[REDACTED]

EFFECTO DE VER LA POSIBILIDAD DE UNA PERMUTA ENTRE LOS PROFESIONISTAS [REDACTED] Y [REDACTED] [REDACTED] LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR A LA LICENCIADA [REDACTED] LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2016 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016; ASIMISMO, AUTORIZA SE LLEVE A

CABO PLATICA CON EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

EFFECTO DE VER LA POSIBILIDAD DE UNA PERMUTA ENTRE  
LOS PROFESIONISTAS [REDACTED]

[REDACTED] CONSECUENTEMENTE  
TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, A LA  
COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, AL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA  
MAYOR PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA  
EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES,  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA  
CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE SOLICITA SE AUTORICE EL INICIO DEL  
PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN  
EN EL CARGO DE LOS JUECES QUE SE INDICAN A  
CONTINUACIÓN:

1) ALVARO CASTILLA GRACIA; JUEZ ESPECIALIZADO EN  
JUSTICIA PARA ADOLECENTES CON ADSCRIPCIÓN AL  
PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C.

2) LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO; JUEZ DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON  
ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C.

3) LUZ MARIA FELIX FIGUEROA; JUEZ ESPECIALIZADO EN

JUSTICIA PARA ADOLECENTES CON ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.

4) NELSON ALONSO KIM SALAS; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.

5) JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ; JUEZ ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLECENTES CON ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C.

ASÍ MISMO, SE PETICIONA SE AUTORICE SE NOTIFIQUE DE NUEVA CUENTA A DICHS FUNCIONARIOS LOS TABULADORES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA PARA SU ANÁLISIS CON EL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

5.03.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DEL EXAMEN PRACTICO RELATIVO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

NOMBRE	CODIGO DEL PARTICIPANTE	CALIFICACION
1. CASTRO CASTRO ALBERTO DE JESÚS	PJBCMX01	75.33
2. AMEZCUA CASTRO JORGE ALBERTO	PJBCMX02	76.66
3. CHACÓN ZAVALLA ARCADIO	PJBCMX03	95.33
4. ROBLEDO GONZÁLEZ ALEJANDRA	PJBCMX04	73.33
5. FERNÁNDEZ ZAMORA ERNESTO	PJBCMX05	96.66

EN CONSECUENCIA SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DEL EXAMEN PRACTICO RELATIVO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LOS ASPIRANTES EVERARDO BASILIO RIOS, KARLA VIOLETA FIERRO DOMINGUEZ Y JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCIA EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN NO APROBATORIA QUE OBTUVIERON EN EL EXAMEN TEORICO RELATIVO A LA ETAPA DEL CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

RECURRENTE	CALIFICACION IMPUGNADA	CALIFICACION ASIGNADA POR COMISIÓN REVISORA	DETERMINACION DE LA COMISIÓN REVISORA
EVERARDO BASILIO RÍOS	70	73.00	SE MODIFICA LA CALIFICACIÓN PERO INSUFICIENTE PARA ALCANZAR CALIFICACIÓN APROBATORIA
KARLA VIOLETA FIERRO DOMÍNGUEZ	73.33	76.00	SE MODIFICA LA CALIFICACIÓN PERO INSUFICIENTE PARA ALCANZAR CALIFICACIÓN APROBATORIA
JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCÍA	76.66	76.66	SE CONFIRMA CALIFICACIÓN



EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE EL TRÁMITE RESPECTIVO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LOS ASPIRANTES EVERARDO BASILIO RIOS, KARLA VIOLETA FIERRO DOMINGUEZ Y JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCIA EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN NO APROBATORIA QUE OBTUVIERON EN EL EXAMEN TEORICO RELATIVO A LA ETAPA DEL CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y ACORDO AUTORIZAR SE REALICE EL TRAMITE RESPECTIVO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR EL LICENCIADO LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO, JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 4270/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DESIGNÓ AL LICENCIADO EMMANUEL BALION ZAMBRANO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRIGUEZ QUIEN FUE AUTORIZADA A DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO EMMANUEL BALION ZAMBRANO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA

LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRIGUEZ QUIEN FUE AUTORIZADA A DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 711/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA DANIELA LETICIA GERARDO BURGARA, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 15 DE AGOSTO DEL 2016 AL 14 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIVIANA SINAI CHÁVEZ CORRALES QUIEN FUE AUTORIZADA EN FORMA DEFINITIVA A DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA DANIELA LETICIA GERARDO BURGARA, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 15 DE AGOSTO DEL 2016 AL 14 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIVIANA SINAI CHÁVEZ CORRALES QUIEN FUE AUTORIZADA EN FORMA DEFINITIVA A DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 746/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA LOURDES MURILLO ALMADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 18 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JAVIER PADILLA MONTOYA, A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 14 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO DEL 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA GLORIA ANGELICA CERDA PEREZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 18 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LOURDES MURILLO ALMADA QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTES: LA LICENCIADA GLORIA ANGÉLICA CERDA PEREZ, SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., SEÑALANDO EL TITULAR DE DICHO JUZGADO VIA TELEFÓNICA QUE SERÁ SUSTITUIDA POR LA C. ITZEL AURORA FONSECA HUERTA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LOURDES MURILLO ALMADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 18 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JAVIER PADILLA MONTOYA, A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 14 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO DEL 2016; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA GLORIA ANGELICA CERDA PEREZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 18 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LOURDES MURILLO ALMADA QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.-SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 089/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO IGNACIO FLORES ANGUIANO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA GUADALUPE FABIOLA VILLASANA ARIAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA AMALIA KARINA GARCÍA ROMERO A SOLICITO MEDIANTE DIVERSO

OFICIO LE FUERA AUTORIZADO GOZAR DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL, EN VIRTUD DE QUE DURANTE EL PERIODO ORDINARIO SE ENCONTRABA GOZANDO DE INCAPACIDAD POR MATERNIDAD, LA CUAL FENECE EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN:

1) LA LICENCIADA GUADALUPE VILLASANA ARIAS SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA CON SEDE EN MEXICALI, EN CONSECUENCIA, VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO CENTRO INFORMO QUE SERÁ SUSTITUIDA EN DICHO CARGO POR LA C. MARISSA LANDA MEJÍA. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

2) LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL SOLICITADO POR LA LICENCIADA AMALIA KARINA GARCIA ROMERO, SERÁ ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA GUADALUPE FABIOLA VILLASANA ARIAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA AMALIA KARINA GARCÍA ROMERO A QUIEN SE AUTORIZO GOZAR DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A

OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA YADIRA ANAYA GONZALEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE CONCEDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE AGOSTO AL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR)

OBSERVACIÓN: LA FUNCIONARIA REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN FECHA 07 DE ENERO DEL 2013, DESTACANDO QUE DESDE EL 05 DE MARZO DEL 2016, SE ENCUENTRA GOZANDO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO QUE LE FUE CONCEDIDA POR ESTE CUERPO COLEGIADO, NO OBSTANTE AL NO EXCEDER EL LAPSO DE SEIS MESES, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA PROFESIONISTA ANTERIORMENTE CITADA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE AGOSTO AL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE

CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 166/16-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA LILIANA VALENCIA MATUS, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE AGOSTO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA YADIRA ANAYA GONZÁLEZ QUIEN SOLICITO LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA LILIANA VALENCIA MATUS SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA EN EL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., AHORA BIEN, VÍA TELEFÓNICA EL TITULAR DE DICHO JUZGADO MANIFESTÓ QUE LA VACANTE SERÁ CUBIERTA POR EL C. JULIO CESAR SANTIAGO PÉREZ. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LILIANA VALENCIA MATUS, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE AGOSTO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA



LICENCIADA YADIRA ANAYA GONZÁLEZ QUIEN SOLICITO LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2845 SIGNADO POR LA LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCER DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.; POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO SAMUEL SOTO MUNGUÍA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 22 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ADRIAN JULIAN GALLARDO HERNÁNDEZ A QUIEN LE FUE AUTORIZADO DISFRUTAR SU PRIMER PERIODO VACACIONAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: EL LICENCIADO SAMUEL SOTO MUNGUÍA SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, EN CONSECUENCIA, LA TITULAR DE DICHO JUZGADO SEÑALO VÍA TELEFÓNICA QUE SERÁ SUSTITUIDO EN EL CARGO POR LA C. CAROLINA ESPINOZA SOLÓRZANO. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR

DEL LICENCIADO SAMUEL SOTO MUNGUÍA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 22 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ADRIAN JULIAN GALLARDO HERNÁNDEZ A QUIEN LE FUE AUTORIZADO DISFRUTAR SU PRIMER PERIODO VACACIONAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 437/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 18 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ DOS INCAPACIDADES MEDICAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: SE ACUMULARON LAS DOS INCAPACIDADES, UNA DE 3 DÍAS (INICIAL) Y LA OTRA DE 15 (SUBSECUENTE).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA POR EL

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 18 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ DOS INCAPACIDADES MEDICAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 171/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER PROVISIONAL A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016 EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO DANIEL AGUILAR PATIÑO QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA EN DICHO JUZGADO, AHORA BIEN, VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO JUZGADO MANIFESTÓ QUE SERÁ SUSTITUIDA POR LA C. LILIAN DENISSE CORTEZ PATIÑO (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

OBSERVACIÓN: SE PETICIONA SE ESTABLEZCA FECHA DE CONCLUSIÓN DE PROPUESTA ATENDIENDO A LA ENTRADA EN

VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER PROVISIONAL A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016 HASTA LA FECHA DE CIERRE DE ESE JUZGADO, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO DANIEL AGUILAR PATIÑO QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.15.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.08 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS, ASÍ COMO, A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE; LA PROPUESTA REALIZADA POR LA LICENCIADA IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO DE LO PENAL DE PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., A FAVOR DE LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA PARA QUE DESEMPEÑARA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JULIO AL 17 DE OCTUBRE DEL 2016; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN PRIMER TERMINO.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA PARA QUE DESEMPEÑARA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JULIO AL 17 DE OCTUBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARECHIGA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO ACTUALMENTE AL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE CONSIDERE Y AUTORICE PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL, LO ANTERIOR, AL HABER ACREDITADO LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS Y SER FINALISTA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMO SE ACREDITA CON LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR AL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARECHIGA

HERNANDEZ PARA QUE FORME PARTE DE A LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.17.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA CLAUDIA PAMELA TOM JIMENEZ, POR MEDIO SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8, 10, 11, 63, 64 Y 87 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE LE CONSIDERE Y AUTORICE PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL, LO ANTERIOR, AL HABER ACREDITADO LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS Y SER FINALISTA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMO SE ACREDITA CON LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A LICENCIADA CLAUDIA PAMELA TOM JIMENEZ PARA QUE FORME PARTE DE A LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON

## LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 2847/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL INFORMA ACERCA DE LA PREPARACIÓN DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "VII JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA" CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN 4.1 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, POR LO QUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DEL PROGRAMA GENERAL DE DICHO EVENTO SIENDO:

Expositores y temas:	<p>Expositor: Dr. Juan Luis González Alcántara Carrancá  Cargo: Magistrado de la Cuarta Sala Familiar del poder Judicial de la Ciudad de México.  Tema: "Derechos Fundamentales en materia Familiar: Nuevos Paradigmas Nacionales e Internacionales"  Fecha: 23, 24 y 25 de agosto de 2016.</p> <p>Expositora: Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas  Cargo: Magistrada de la Primera Sala Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México.  Tema: Los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en México"  Fecha: 30 y 31 de agosto; 1 de septiembre de 2016.</p> <p>Expositora: Dra. Leticia Bonifaz Alfonso  Cargo: Directora General de la Dirección General de estudios, Promoción y Desarrollo de los Derecho Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.  Tema: "El Derecho Humano al Libre Desarrollo de la personalidad"  Fecha: 6, 7 y 8 de septiembre de 2016.</p>
Duración:	9 horas, impartidas a través de 3 sesiones de 3 horas cada una, en cada Partido Judicial.
Sedes:	Partidos Judiciales de Mexicali, Ensenada y Tijuana.



PARA DICHA ACTIVIDAD ACADÉMICA, SE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO DE PRESUPUESTO QUE SE ACOMPAÑA, CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO EN CUANTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ACCION 4.1 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DENOMINADA "VII JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, AUTORIZANDO ADEMÁS LAS EROGACIONES RESPECTIVAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANEXO CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS APLICABLES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 2965/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO AL CURSO



## "COLOQUIO BINACIONAL SOBRE EL COBRO DE ALIMENTOS"

Instructores:	Magistrado Lic. Juan Salvador Ortiz Morales, Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial, del Consejo de la Judicatura del Estado. Lic. Víctor Manuel Fernández Ruiz de Chávez, Magistrado de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Lic. Diana Pérez Álvarez, Subprocuradora para la Defensa del Menor y la Familia, Mexicali, B.C. Lic. Liza Barraza, Subdirectora del Depto. de Manutención a menores de California, Condado Imperial. Lic. Guillermo Fernández Villalobos, Coordinador de Programas Especiales, Depto. de manutención a Menores de California, Condado Imperial. Lic. Juan Ulloa, Juez Familiar del TSJ de California para el Condado Imperial.
Dirigido a:	Personas del Poder Judicial del Estado de Baja California y otros funcionarios de Baja California, por invitación directa.
Sede:	Mexicali
Fecha:	03 de agosto de 2016.
Lugar:	Sala de usos múltiples del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
Duración:	3 horas.
Horario:	De 17:00 a 20:00 horas.
Registrados:	110 personas.
Participantes	76 personas con derecho a constancia del evento.
Derecho a constancia:	35 personas
Evaluaciones:	50 formatos repartidos. 29 formatos llenos.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL

DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEEBC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 0561/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. POR MEDIO DEL CUAL, ENVÍA PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL [REDACTED] BAJO EXPEDIENTE [REDACTED] LO ANTERIOR A EFECTO DE, ASÍ CONSIDERARLO PROCEDENTE ESTE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS

PRECISADOS EN LA MISMA.

R E S U E L V E

PRIMERO.- EL LIC. [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LA FALTA ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTO, CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONDUCTA DESCRITA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, PUNTO I, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECÉSARIAS, SE TIENEN POR REPRODUCIDA EN ESTE ACTO.

SEGUNDO.- SE IMPONE AL EX SERVIDOR PÚBLICO LIC. [REDACTED] LA SANCIÓN DE LA AMONESTACIÓN; LO ANTERIOR, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL EX SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]

[REDACTED] EN EL DOMICILIO DE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

CUARTO.- GÍRESE OFICIO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL, PROVEYENDO LO NECESARIO A EFECTO DE QUE UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUEDA INTEGRADA AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL EX SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] PARA CONSTANCIA Y LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DEL LIC. [REDACTED] EN EL CUAL SE LE IMPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN; POR OTRA PARTE, SE DETERMINA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE A CONTRALORÍA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y CONTRALORÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 572/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. POR MEDIO DEL CUAL, SE ANEXA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA [REDACTED] QUIEN CUENTA CON FECHA DE BAJA DEL TREINTA DE JUNIO DE

DOS MIL QUINCE, DEL ENCARGO QUE DESEMPEÑO COMO CONTADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR A EFECTO DE ASÍ CONSIDERARLO ESTE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS LOS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

RESUELVE:

PRIMERO.- LA CONTRALORA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- LA [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON, CONSISTENTES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

TERCERO.- SE IMPONE AL EX SERVIDOR PÚBLICO. LA C. [REDACTED] LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PRIVADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA 118/16, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA. POR MEDIO DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL

CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL, REMITE EL INFORME ESTADÍSTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2016, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y FINALMENTE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1484/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. POR MEDIO DEL CUAL EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SE INFORMA SOBRE LOS LOGROS ALCANZADOS Y ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ABRIL AL TREINTA DE JUNIO DE 2016. ADJUNTA AL OFICIO SE PUEDE ENCONTRAR EL DOCUMENTO QUE PERMITE ANALIZAR LOS DATOS A MAYOR DETALLE, HACIENDO MENCIÓN QUE LA INFORMACIÓN SE PROPORCIONA DE ACUERDO AL ORDEN ESTABLECIDO PARA LAS METAS Y ACCIONES, SEGÚN FUERON DEFINIDAS EN EL POA 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1491/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LE ENVÍEN LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO 00151416, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO MEDIANTE LA NUEVA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ANEXANDO AL PRESENTE COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD. CABE SEÑALAR QUE PARA LOS MISMOS EFECTOS, CON ESA MISMA FECHA SE GIRÓ OFICIO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES O BIEN NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.

N° DE FOLIO: 00151416.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05-AGOSTO-2016,

10:30 HORAS.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [REDACTED] SUJETO

OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

- 1.- EN CADA ESTADO, INGRESO NETO MENSUAL DE MAGISTRADOS PRESIDENTES, MAGISTRADOS Y JUECES, PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO 2016, 2015, 2014.
- 2.- EN CADA ESTADO, INGRESOS EXTRAS ASIGNADOS A MAGISTRADOS, JUECES, COMO LO SERÍAN CANTIDAD DE DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO, VACACIONES, RIESGO LABORAL, PRODUCTIVIDAD, SEGUROS, Y EN SU CASO PERIODICIDAD DE SU PAGO.
- 3.- SI EN ESOS ESTADOS, LOS JUECES TIENEN DERECHO A UN HABER DE RETIRO O PENSIONES, EN CASO AFIRMATIVO, SI DICHO HABER ESE DERIVA DE UN ACUERDO PLENARIO, DISPOSICIÓN LEGAL Y SU MONTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, SE GIRE OFICIO A LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A FIN DE SOLICITAR REALICE Y REMITA A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, UN PROYECTO DE CONTESTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1486/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA



KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LE ENVÍEN LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO 00150816 Y 00150916, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO MEDIANTE LA NUEVA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ANEXANDO AL PRESENTE COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD; SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES O BIEN NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.

Nº DE FOLIO: 00150816.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04-AGOSTO-2016,

10:34 HORAS. NOMBRE DEL SOLICITANTE: XXXXXXXXXX

XXXX SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

- 1.- SUPREMA CORTE. INGRESO NETO MENSUAL DE MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES DE DISTRITO. ASÍ COMO PRESUPUESTO ASIGNADO 2016, 2015, 2014.
- 2.- EN CADA ESTADO, INGRESO NETO MENSUAL DE MAGISTRADOS PRESIDENTES, MAGISTRADOS Y JUECES. PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO 2016, 2015, 2014.
- 3.- EN LOS ESTADOS, INGRESOS EXTRAS ASIGNADOS, A MAGISTRADOS, JUECES, COMO LO SERÍAN CANTIDAD DE DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO, VACACIONES, RIESGO

LABORAL, PRODUCTIVIDAD, SEGUROS.

4.- EN LA SUPREMA CORTE COMO EN LOS ESTADOS, SI LOS JUECES TIENEN DERECHO A UN HABER DE RETIRO O PENSIONES.

EN LOS SUJETOS OBLIGADOS NO SE LOCALIZÓ LA OPCIÓN DE PODER JUDICIAL, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, TRIBUNAL DEL ESTADO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES, BAJA CALIFORNIA SUR, NUEVO LEÓN, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ Y CIUDAD DE MÉXICO O D.F.

Nº DE FOLIO: 00150916.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04-AGOSTO-2016.

10:42 HORAS. NOMBRE DEL SOLICITANTE: [REDACTED]

[REDACTED] SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

1.- SUPREMA CORTE. INGRESO NETO MENSUAL DE MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES DE DISTRITO. ASÍ COMO PRESUPUESTO ASIGNADO 2016, 2015, 2014.

2.- EN CADA ESTADO, INGRESO NETO MENSUAL DE MAGISTRADOS PRESIDENTES, MAGISTRADOS Y JUECES. PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO 2016, 2015, 2014.

3.- EN LOS ESTADOS, INGRESOS EXTRAS ASIGNADOS, A MAGISTRADOS, JUECES, COMO LO SERÍAN CANTIDAD DE DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO, VACACIONES, RIESGO LABORAL, PRODUCTIVIDAD, SEGUROS.

4.- EN LA SUPREMA CORTE COMO EN LOS ESTADOS, SI LOS JUECES TIENEN DERECHO A UN HABER DE RETIRO O PENSIONES. EN LOS SUJETOS OBLIGADOS NO SE LOCALIZÓ LA OPCIÓN DEL PODER JUDICIAL, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, TRIBUNAL DEL ESTADO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES, BAJA CALIFORNIA SUR, NUEVO LEÓN,



PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ Y CIUDAD DE MÉXICO D.F. EN LOS SUJETOS OBLIGADOS NO SE LOCALIZÓ LA OPCIÓN DE PODER JUDICIAL, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, TRIBUNAL DEL ESTADO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES, BAJA CALIFORNIA SUR, NUEVO LEÓN, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ Y CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, SE GIRE OFICIO A LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A FIN DE SOLICITAR REALICE Y REMITA A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, UN PROYECTO DE CONTESTACIÓN DE LAS PRESENTES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3557/2016, QUE REMITE EL LIC. CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA, B.C. POR AUTO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] [REDACTED] POR HABERSE OFRECIDO COMO PRUEBA DE LA PARTE ACTORA DEL JUICIO PRINCIPAL, DENTRO DEL

JUDICIAL  
SECRETARÍA  
JUDICIAL

INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ORDENÓ SOLICITARLE QUE, DE NO TENER INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO INFORME A ESTE JUZGADO, SI LA [REDACTED] PRESTÓ SUS SERVICIOS COMO EMPLEADA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN SU CASO, QUE PUESTO FUE EL QUE DESEMPEÑÓ, ASÍ COMO EL PERÍODO, A EFECTO DE QUE SEA DESAHOGADA LA PRUEBA EN MENCIÓN.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/348/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO LA DESIGNACIÓN Y PROPUESTA QUE HACE A FAVOR DE LA LIC. ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS A SU CARGO, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, POR EL PERÍODO DE CATORCE DÍAS, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PRISCILA ARIAS GARDEA, EN VIRTUD DE LA INCAPACIDAD CONCEDIDA; ASIMISMO PARA QUE CUBRA A LA C.LIC. ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO PROPONE A LA C. MARITZA GONZALES RAMIREZ COMO

AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON ESCRITO, SIGNADO POR LA PSICÓLOGA YANNEL SALOMÓN QUINTANA INTEGRANTE DE LA LISTA DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO CON NÚMERO DE CONSTANCIA 503, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE DOMICILIO PARA ORI Y RECIBIR NOTIFICACIONES AL UBICADO EN: C. FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 3004, ZONA URBANA RÍO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA C.P. 22010, ASÍ COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO (664) 684-75-43; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE AUTORICE EL CAMBIO DE DOMICILIO SOLICITADO POR LA PROFESIONISTA ANTES MENCIONADA, A EFECTO DE QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA CIUDADANÍA EN GENERAL, TENGA ACCESO A LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL MOMENTO DE DESIGNAR O SOLICITAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA PERITO EN MENCIÓN; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO

AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOLICITADO POR LA PROFESIONISTA ANTES MENCIONADA; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/638/2016, QUE REMITE LA LIC. Y C.P. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN X, 195 FRACCIÓN VI, 196 FRACCIÓN III Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IX, 46 FRACCIÓN XI, 77 FRACCIÓN IV, 78 FRACCIÓN III Y DEMÁS APLICABLES DE LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES QUE LA SUSCRITA CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XII DE LA RECIENTEMENTE APROBADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES QUE RESULTA NECESARIO IMPLEMENTAR UNA "2DA. JORNADA DE AUTOCORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL" CON LA FINALIDAD DE

QUE TODOS AQUELLOS SERVIDORES QUE:

A.- NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN PATRIMONIAL DURANTE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, O HABIÉNDOLA PRESENTADO, PUDIERAN HABER INCURRIDO EN OMITIR INFORMACIÓN O LA HAYAN PROPORCIONADO ERRÓNEAMENTE, TENGAN LA OPORTUNIDAD DE SUBSANARLO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ACOJAN A LA JORNADA DE AUTOCORRECCIÓN DEBERÁN PRESENTAR HASTA ANTES DE LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA DE SU PARTIDO JUDICIAL, EL FORMATO PREDETERMINADO SIGNADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALE EL ERROR O LA OMISIÓN, MENCIONANDO LA DECLARACIÓN DEL AÑO A QUE CORRESPONDA.

SE PODRÁN ACOGER A DICHO PROGRAMA LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON ANTERIORIDAD HAYAN SIDO OMISOS Y QUE NO HABIENDO SIDO NOTIFICADOS DE SU OBLIGACIÓN, SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE DESCRIBE EL PUNTO DE ACUERDO 8.20 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL EN SESIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016.

ACLARANDO QUE DICHO PROGRAMA NO ACOGE A SERVIDORES O EX SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS DE SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL, NO LA HAYAN PRESENTADO, O

LA HAYAN PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE.

ASIMISMO, EN EL EVENTUAL CASO, DE QUE POR MOTIVO DE LA "2DA. JORNADA DE AUTOCORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL" SE DETECTE LA EXISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO HUBIEREN PRESENTADO SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DURANTE ABRIL Y MAYO DE 2014, 2015 Y/O 2016, PERO SE HAYAN ACOGIDO A LA "JORNADA DE AUTOCORRECCIÓN DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL", ATENTAMENTE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA NO INICIARLES PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR ÉSTE MOTIVO, SINO ÚNICAMENTE GIRARLES OFICIO EXHORTÁNDOLOS A QUE EN LO SUBSECUENTE CUMPLAN PUNTUALMENTE CON DICHO MANDATO LEGAL, CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ COMO UNA DESOBEDIENCIA REITERADA A LAS INSTRUCCIONES Y REQUERIMIENTOS GIRADOS POR LA CONTRALORÍA, PREVISTAS EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TAMBIÉN CONOCEDORA DE LAS ESTRICIAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD A QUE ESTÁ SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITO, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE, GIRANDO INSTRUCCIONES A LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS A EFECTO DE QUE ELABORE FLYER ALUSIVO A LA "2DA. JORNADA DE AUTOCORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL", Y A LA JEFATURA DE



INFORMÁTICA, A EFECTO DE QUE SE LE DÉ PUBLICIDAD POR CONDUCTO DEL PORTAL Y DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DIRECCIONADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS A EFECTO DE QUE ELABORE FLYER ALUSIVO A LA "2DA. JORNADA DE AUTOCORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL", Y A LA JEFATURA DE INFORMÁTICA, A EFECTO DE QUE SE LE DÉ PUBLICIDAD POR CONDUCTO DEL PORTAL Y DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DIRECCIONADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA, AL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016, QUE REMITE EL LIC. MANUEL ALEJANDRO VALERO ORTIZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL PLENO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN MEXICALI, B.C. EN EL EXPEDIENTE DE VARIOS DEL PLENO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: VISTO EL CONTENIDO DEL PRIMER OFICIO DE CUENTA, TÉNGASE AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO INFORMANDO LA CREACIÓN DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL Y SU

DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE A PARTIR DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. POR LO ANTERIOR, ESTE PLENO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO TOMA NOTA DE LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR CUANTO HACE A LA SEGUNDA COMUNICACIÓN DE CUENTA, PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE SE DEJE EN AUTOS, ENVÍESE A LA AUTORIDAD CORRECTA, TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA DIRIGIDA A ESTE PLENO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5230, QUE REMITE LA LIC. GUADALUPE MURO PÁEZ, SECRETARIA DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN MEXICALI, B.C. EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD [REDACTED], INTERPUESTO POR [REDACTED], CONTRA LA SENTENCIA PRONUNCIADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED] VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, SE TIENE POR RECIBIDA LA HOJA DE TURNO 47/16 DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN, ASÍ COMO EL OFICIO PROVENIENTE DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DE ESTE CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE CUYO CONTENIDO SE ADVIERTE QUE DETERMINÓ QUE ESTE ÓRGANO JUDICIAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE RECURSO DE INCONFORMIDAD, LO ANTERIOR POR ENCONTRARSE ÍNTIMAMENTE LIGADO CON LA RESOLUCIÓN QUE SE

PRONUNCIÓ EN EL AMPARO EN REVISIÓN [REDACTED] DEL ÍNDICE; ASIMISMO, ANEXA ORIGINAL DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD [REDACTED] DE SU REGISTRO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA QUE ENTRE OTRAS DETERMINACIONES SE ORDENÓ QUE SE REMITIERA A ÉSTE ÓRGANO CON EL OBJETO DE QUE POR RAZÓN DE TURNO CONOCIERA DEL PRESENTE ASUNTO; ADEMÁS REMITE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16041, QUE REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA. SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO, EN MEXICALI, B.C. EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE: RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE SOLICITA LA PARTE QUEJOSA EN EL SENTIDO DE QUE SE REINSTALE O REINCORPORE EN LAS LABORES EN LAS CONDICIONES EN QUE SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL SEMEFO, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE SOLICITA EN VIRTUD DE QUE SE ADVIERTE QUE LOS MISMOS ADQUIRIERON LA NATURALEZA JURÍDICA DE CONSUMADO, CONTRA LOS CUALES RESULTA



*[Handwritten signature]*

IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, YA QUE DE CONCEDERSE EQUIVALDRÍA A DARLES EFECTOS RESTITUTORIOS, QUE SON PROPIOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE PRONUNCIE EN EL JUICIO PRINCIPAL. POR OTRO LADO, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A ROSA MARÍA BONILLA AYALA, PARA EL EFECTO DE QUE CONTINÚE GOZANDO DEL DERECHO A RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR HASTA EN TANTO LAS AUTORIDADES RECIBAN NOTIFICACIÓN DE LA EJECUTORIA QUE RECAIGA EN EL JUICIO DE AMPARO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 19969, QUE REMITE EL LIC. RICARDO ÁVILA BAILÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MEXICALI. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED], SE ACORDÓ LO SIGUIENTE: SE DA CUENTA CON EL INFORME JUSTIFICADO QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. SE DA VISTA A LA QUEJOSA, Y SE PROCEDE A DIFERIR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJÁNDOSE COMO NUEVA FECHA LAS NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 77/2016-SA, QUE REMITE EL LIC. ALEJANDRO GABRIEL GARCÍA VILLANUEVA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN TIJUANA. EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD [REDACTED] INTERPUESTO POR [REDACTED] POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED]

RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO

[REDACTED] SE DICTÓ LO SIGUIENTE: SE ADMITE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PLANTEADO POR RAMÓN HERNÁN ROCHE QUINTANA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE GAEL HERNÁN ROCHE NEVAREZ, CONTRA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA RECURRIDA EN FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, EN EL QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED]

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 12451, QUE REMITE EL LIC. LOREY DEL ROCÍO CACHO BARRAZA.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO DE  
DISTRITO EN ENSENADA. EN EL JUICIO DE AMPARO  
[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE DICTÓ LO SIGUIENTE: SE TIENE POR  
RECIBIDO EL OFICIO SIGNADO POR LA SECRETARIA DE  
ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL  
DECIMOQUINTO CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS  
AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] ASÍ  
COMO LA EJECUTORIA DICTADA, DENTRO DEL AMPARO EN  
REVISIÓN ADMINISTRATIVO [REDACTED] MISMA QUE  
RESOLVIÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO. SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED]

TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN  
ADHESIVA. REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES  
RESPONSABLES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES  
DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA  
NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, REMITAN COPIAS  
DE LAS CONSTANCIAS ORIGINADORAS DEL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD  
JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 19962, QUE  
REMITE EL LIC. ROBERTO PÉREZ DE GANTE. SECRETARIO  
DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL MEXICALI. EN  
VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y

EFFECTOS LEGALES DEL CASO, REMITE COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

SE RESUELVE:

UNICO. SE SOBRESÉE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DEL ACTO RECLAMADO RESPECTO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y POR LOS ACTOS RECLAMADOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 55037, QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE: VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ADVIERTE QUE A LA FECHA LA AUTORIDAD RESPONSABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, NO HAN INFORMADO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA EMITIDA EN AUTOS. ASÍ ENTONCES, DE

DICHA  
COMUNICACION

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY DE AMPARO, REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTES SEÑALADA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, INFORME A ESTE JUZGADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE SE SERVA DAR AL FALLO DE QUE SE TRATA. SIN PERJUICIO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD DE SER PROCEDENTE, SE REMITA EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO CORRESPONDIENTE, PARA SEGUIR EL TRÁMITE DE INEJECUCIÓN, EL CUAL PUEDE CULMINAR CON LA SEPARACIÓN DE SU PUESTO Y SU CONSIGNACIÓN.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 13832, QUE REMITE LA LIC. LOREY DEL ROCÍO CACHO BARRAZA, SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN ENSENADA. EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADVIERTE QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE REQUIRIÓ A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, REMITIERAN COPIAS DE LAS CONSTANCIAS ORIGINADORAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN DONDE, SE DIJO POR LA RESPONSABLE, QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO EXTENDIÓ AQUEL TÍTULO DE ADJUDICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA POR EL SÉXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN MEXICALI,





SIN QUE A LA FECHA OBRE EN AUTOS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. PARA DAR MARGEN A LO ANTERIOR, PROCEDE DIFERIR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJÁNDOSE NUEVAMENTE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 82048, QUE REMITE LA LIC. CLAUDIA BEATRIZ DE HARO ARELLANO. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED]

[REDACTED] SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 403 Y ANEXOS QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO CON SEDE EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD NÚMERO [REDACTED] INTERPUESTO POR EL QUEJOSO RAMÓN ROCHE QUINTANA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE GAEL HERNÁN ROCHE NEVAREZ, EN EL CUAL SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

UNICO.- SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR [REDACTED]

██████████ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE ██████████ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA JUEZA TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO, EN EL JUICIO DE AMPARO ██████████ (SIC) POR ÚLTIMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES Y ACÚSESE RECIBO DE ESTILO A LA SUPERIORIDAD.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 54868, QUE REMITE EL LIC. SAÚL ALEMÁN MUNDO. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES DEL CASO, REMITE COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO ██████████ PROMOVIDO POR ██████████ EN LA CUAL SE RESOLVIÓ:

UNICO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, RESPECTO DEL DIVERSO ACTO RECLAMADO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, QUE INDICADO QUEDÓ EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO CON EL INCISO.

B) POR LAS RAZONES Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS SEXTO Y SÉPTIMO.





CORRESPONDIENTE.

8.23.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO 1364-1 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE PERITOS DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIRVA INFORMAR, SI EN EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, SE ENCUENTRA REGISTRADO PERITO MEDICO Y PSICÓLOGO ESPECIALIZADO PARA EMITIR DICTAMEN DE ACUERDO AL MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EFICACES DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, EN CASO DE SER AFIRMATIVO PROPORCIONE EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL MISMO; AHORA BIEN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS OCHO PERITOS EN LA MATERIA DE PSICOLOGÍA, DE LOS CUALES SIETE YA FUERON DESIGNADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL ESTADO, Y UNO MANIFIESTA NO TENER CONOCIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; POR ÚLTIMO, LA COORDINACIÓN DE PERITOS PROPONE, QUE SE LE CUBRAN LOS VIÁTICOS

DICIA  
CONJUNTO  
10/01/81

CORRESPONDIENTES AL PSIC. JESÚS RENÉ VALENZUELA DE LA MORA PERITO ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE APOYE A LOS JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

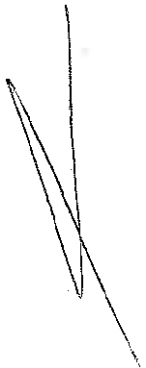
CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ACORDÓ AUTORIZAR LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES AL PSIC. JESÚS RENÉ VALENZUELA DE LA MORA PERITO ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE APOYE A LOS JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.24.- EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VASQUEZ, MANIFIESTA: QUIERO DEJAR ASENTADO QUE TENEMOS QUE ANALIZAR EL TEMA RELATIVO A LA AUSENCIA DE MAGISTRADO NUMERARIO, SI SERÁ NECESARIO LANZAR LA CONVOCATORIA O NO; TEMA QUE DEBEMOS TRATAR EN SU OPORTUNIDAD, PUESTO QUE ES UNA CIRCUNSTANCIA NO PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA SECRETARIA  
GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS  
EFECTOS QUE CORRESPONDA.

JUDICAT  
SECRETARIA  
D



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ERMANDO VASQUEZ.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.  
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.  
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.  
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.  
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 119 (CIENTO DIECINUEVE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**

